



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°214-2025-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 16 de junio del 2025

VISTO: el Requerimiento de pago N°02236-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC de fecha 04 de marzo 2025, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; el correo institucional de fecha 13 de junio 2025, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; el Memorándum N°5988-2025-OGAF/MPC de fecha 16 de junio 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N°2823-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 16 de junio 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Requerimiento de Pago N°02236-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC de fecha 04 de marzo 2025 la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, hace de conocimiento del Expediente de Ejecución de Multa 00083-2024-SUNAFIL/IRE-LIM, con N° Resolución de Sub Intendencia 0748-2024-SUNAFIL/IRE-LIM/SISA, por el importe de la Multa S/ 282,189.98 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 98/100 soles).

Que, mediante correo institucional de fecha 13 de junio de 2025 se solicitó a la Entidad SUNAFIL Facilidades pago, por el motivo que la Municipalidad Provincial de Cañete no cuenta con Disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones administrativas.

Que, por medio del correo institucional de fecha 13 de junio de 2025 la SUNAFIL emite 2 propuestas de fecha de pago, optando por la Primera Propuesta con fecha de pago 23 de junio 2025.

Que, a través del Memorándum N°5988-2025-OGAF/MPC de fecha 16 de junio 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita Disponibilidad Presupuestal para Fondo por Encargo por el monto de S/ 6,077.96 (Seis Mil Setenta y Siete con 96/100 soles) correspondiente a la cuota inicial, a fin de cumplir con la multa SUNAFIL, del Exp de Ejecución 00083-2024-SUNAFIL/IRE-LIM.

Que, mediante Memorándum N° 2823-2025-RELR-OGPPTI-MPC de fecha 16 de junio 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías y de la Información, en documento de referencia solicita la Disponibilidad Presupuestal para el FONDO POR ENCARGO LA CANCELACION DE LA CUOTA INICIAL DE LA MULTA SUNAFIL EXP. DE EJECUCION DE MULTA 0083-2024-SUNAFIL/IRE-LIM, al respecto debo manifestar que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, sujeto a disponibilidad financiera por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META : 034 OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS



///...Página N°2

RUBRO :08 IMPUESTOS DETERMINADOS
PARTIDA :2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

Total : S/ 6,077.96

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 008-2023-MPC, prescribe en su Art 76° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

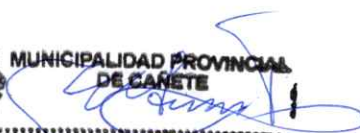
Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto total de S/ 6,077.96 (Seis Mil Setenta y Siete con 96/100 soles), a nombre de C.P.C ROSA PILAR JAVIER ABANTO- Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota inicial de la Multa Exp. de Ejecución N°0083-2024-SUNAFIL/IRE-LIM

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
CPC Eda Sonia Girón Violeta
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS